

DECRETO N° 2.381  
TEMUCO, 15 MAY 2013

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 3 de mayo de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **CHEMOPHARMA S.A, R.U.T N° 96.026.000-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Adquisición de Medicamentos, Insumos Quirúrgicos y Dentales Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 86-2012, suscrito mediante escritura pública de fecha 3 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chemopharma S.A.

2. El contrato de suministro regirá hasta el día 31 de diciembre de 2013, término que podrá renovarse por única vez.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Sub-Línea en Anexo N° 8 A: "Formato detalle Oferta Económica Medicamentos"; y "Anexo N° 8 B: "Formato Detalle Oferta Económica Insumos", valores fijados en pesos y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/...  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Chemopharma S.A
- Oficina de Partes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 2413 /2013**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS  
 QUIRURGICOS Y DENTALES  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CHEMOPHARMA S.A.**

&Chemopharma.con/RBF\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **tres** de Mayo del año **dos mil trece.-**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **CHEMOPHARMA S.A**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número noventa y seis millones veintiséis mil guión siete, representada por don **MANUEL JOSÉ BARROS BARROS**, chileno, casado, administrador de empresas, Cédula Nacional de Identidad número

y por don **JORGE EDUARDO VARELA GUERRA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago,

Comuna de Quilicura, todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha catorce de junio de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y seis del año dos mil doce: "Contrato de Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y siete de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente sus Sub-Líneas números: veintitrés, veintiocho, treinta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, ochenta, ciento quince, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y ocho fueron adjudicada a la Proveedora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el "Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Sub-Líneas número: veintitrés, veintiocho, treinta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, ochenta, ciento quince, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y ocho. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y seis del año dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de arriendo de los equipos será el indicado unitariamente por producto de cada Sub-Línea en Anexo número ocho A "Formato Detalle Oferta Económica Medicamentos"; y "Anexo número ocho B: "Formato Detalle Oferta Económica Insumos". Los valores se encuentran fijados en pesos y no serán

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** El lugar y recepción de los medicamentos e insumos será coordinado entre la Unidad Técnica y la Proveedora. El plazo de entrega de los artículos será de setenta y dos horas contadas desde el envío de la orden de compra a la Proveedora por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad, en su calidad de Unidad Técnica. La entrega de los medicamentos e insumos será recepcionada conforme por el Departamento de Salud de la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco en estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas, previa entrega de la factura correspondiente que deberá ser presentada y llevar el Visto Bueno del Departamento de Salud, asimismo previo al pago la Proveedora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de las Bases Administrativas de la Propuesta y en la forma indicada por el Oferente en Anexo número tres: "Forma de Pago". **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora una multa equivalente al cinco por ciento del valor total de la orden de compra por día hábil de atraso en caso de cumplimiento de los plazos (contados desde el envío de la orden de compra) de entrega de los medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales. De persistir la Proveedora en reiteradas faltas (mas de tres), la Municipalidad hará efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula octava. Si el plazo de entrega de los artículos excede de quince días se dejará sin efecto la orden de compra de el o los artículos no entregados, pudiendo enviar una nueva orden de compra a otro Proveedor adjudicado. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y

Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos seis cuatro tres uno tres por la suma de trescientos veinticinco mil seiscientos veinticinco pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día dos de marzo del año dos mil catorce. **DECIMA:** El presente Contrato de Suministro regirá hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, término que podrá renovarse por una única vez.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA.**

**PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobaba Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **MANUEL JOSÉ BARROS BARROS** y de don **JORGE EDUARDO VARELA GUERRA** para actuar en representación de Chemopharma S.A. consta en Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de Santiago don Francisco Barriga Villarino, con fecha veinte de marzo del año dos mil trece. Personerías



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.  
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número 96.026.000-7

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER/ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**MANUEL BARROS BARROS**  
En rep. **CHEMOPHARMAS.A.**



96.026.000-7  
  
**JORGE VARELA GUERRA**  
En rep. **CHEMOPHARMAS.A.**

96.026.000-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAY 2013



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Faint illegible text]*

*[Handwritten signature]*

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*